



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de abril de 2014
No. 74

SUMARIO:

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO": CONDICIONES.

AVISOS JUDICIALES: 1522, 1514, 1513, 1434, 217-B1, 1370, 1367,
1383, 386-A1, 1372, 1371, 1381, 1375, 1380, 383-A1, 1373, 1369,
1560, 1368, 1516, 1606, 1531 y 1607.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1526, 436-A1, 447-A1 y
392-A1.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES

UNO. Este órgano informativo se edita de lunes a viernes, así como los días festivos o inhábiles que sea necesario cuando se requiere.

DOS. Sólo se publicarán los documentos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales. En el caso de los particulares, no se hará publicación alguna si no cubren el importe estipulado en la tarifa.

TRES. Presentar el documento a publicar (original y copia) en papel membretado, con firmas autógrafas y sellos originales, en su caso en medio magnético en versión Word.

CUATRO. No se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

CINCO. Es responsabilidad del usuario presentar los documentos a publicar sin errores. En caso contrario, el interesado deberá cubrir cuota adicional para la publicación de la errata.

SEIS. No se devolverá ningún documento, aún cuando no se publique.

SIETE. La recepción de documentos a publicar, se hará de las 9:00 a las 18:00 horas y saldrán publicados dos días hábiles después de su recepción.

OCHO. En caso de que el documento presentado no se publique, no se devolverá el pago efectuado, el mismo se considerará para una publicación posterior.

NUEVE. Se efectuarán suscripciones y venta del Periódico Oficial por correo, sujetándose a las tarifas y condiciones establecidas, atendiendo a que las suscripciones se manejan semestralmente, solo se aceptará el pago de suscripciones de los dos primeros meses de cada semestre.

DIEZ. Es responsabilidad del suscriptor, reclamar al Departamento de la Gaceta del Gobierno dentro de los 30 días naturales siguientes, los números no recibidos con motivo de su suscripción o del pago de su publicación, ya que después de este periodo no se repondrá ningún ejemplar.

TARIFAS

Edictos y Avisos Judiciales	Publicaciones de autorización para fraccionamientos.
Línea por una sola vez de publicación.....\$2.00	Tipo popular.....\$200.00
Línea por dos veces de publicación.....\$4.00	Tipo industrial.....\$200.00
Línea por tres veces de publicación.....\$5.00	Tipo residencial u otro género.....\$400.00

SUSCRIPCIONES

Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias y Documentos Similares.	Por seis meses.....\$200.00
	Gastos de envío por correo.....\$200.00
Costo por Página una vez.....\$200.00	Costo por ejemplar de gaceta diaria.....\$5.00
CERTIFICACIONES	Ejemplares atrasados.....\$7.00
Por certificación.....\$39.00	Ejemplares con más de 80 páginas.....\$30.00

Estas tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso, entrando en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
 (RÚBRICA).

JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VERONICA LOZANO PEÑA, expediente 628/2011, el C. Juez dictó unos autos de fechas catorce de marzo y diecinueve y catorce ambos de febrero del año en curso que en su parte conducente dice: para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del dos mil catorce. Respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número treinta y cuatro, de manzana ochenta y cinco, y construcciones sobre el mismo edificadas, marcadas actualmente con el número oficial quince de la calle Jerusalem, Fraccionamiento "Valle Dorado" en términos del Municipio y Distrito de Tlalneantla de Baz, Estado de México y anexidades descritas en los antecedentes dos y tres del instrumento base de la acción. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,397,000.00 M.N., (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENOS EL VEINTE POR CIENTO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido..." Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas y el periódico El Sol de México así como en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 19 de marzo del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1522.-9 y 23 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 641/2004.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA EUGENIA LOPEZ OLIVARES, con número de expediente 641/2004, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en vivienda de interés social identificada con la letra "A", construida sobre el lote condominial 43, de la manzana 34, sujeta al régimen de propiedad en condominio en el conjunto urbano "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 326 a la 339, por la cantidad de \$409,900.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$273,266.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$40,990.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100

MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de marzo del 2014.-El C. Secretario Conciliador, en cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica. 1514.-9 y 23 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FLORES MENDOZA ROSA ISELA y FELIPE ALANIS BELLO, expediente número 763/2009, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día seis de mayo del año dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la casa 8 A construida sobre el lote número 08, condominial 02, manzana 09, del conjunto urbano denominado Ex Hacienda San Felipe, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 347,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. México, D.F., a 7 de febrero del 2014.-Atentamente. La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1513.-9 y 23 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 30/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V., SOFOM E.N.R. ahora SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de KARLA ELISA CRUZ INIGUEZ, expediente 30/2011, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil. Ordena "... se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble denominado vivienda "A" del conjunto en condominio, actualmente marcado con el número oficial 5 de la calle Liquidambar, edificado sobre el lote 7 de la manzana 16, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Ex-Hacienda San Miguel" Sección "Jardines de San Miguel II", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de 182.00 metros cuadrados y para tal efecto se señalan las diez horas del siete de

mayo de dos mil catorce, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos, sirva de base para el remate la cantidad de \$715,700.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido ...".

Para su publicación. Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 12 de marzo del 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

1434.-4 y 23 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de GIL SORIA MARIO y GIL FLORES FEDERICO, expediente número 1176/2011, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien embargado en juicio, ubicado en la Avenida Independencia número 151, manzana D-1, lote 10, Colonia Loma Bonita, Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'223,100.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retaza cuenta habida que al precio primitivo de \$1'359,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), se le ha hecho la deducción del diez por ciento previstos por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio al de Comercio. Para el evento de que no acudan postores y la acreedora se interese en la adjudicación, esta será por el precio de la retaza, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil ya invocada.

Para su publicación en los lugares que para el caso de remates establezca su Legislación Procesal local por tres veces, dentro de nueve días, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día, y el segundo en cualquier día.-Se Convocan Postores.-México, D.F., a 10 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Fernando Santos Terrones.-Rúbrica

217-B1.-4, 10 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A HECTOR BERTHIER AGUILUZ y BALTAZAR MUÑOZ TORAL.

MANUEL ZAPOTE GARCIA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1284/2012, Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, en contra de HECTOR BERTHIER AGUILUZ y BALTAZAR MUÑOZ TORAL, demandándoles las siguientes PRESTACIONES.- A).- La declaración judicial de USUCAPION en mi favor como propietario

de una fracción de terreno de 100.25 metros cuadrados, misma que forma parte del bien inmueble ubicado en el lote 26, manzana 35, Colonia Lomas de San Esteban, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 798.00 metros cuadrados, fracción que cuenta las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 25; al sur: 20.00 metros con otra porción del terreno que colinda con los lotes 3 y 4; al oriente: 5.00 metros con otra porción del terreno que colinda con calle Faisán y al poniente: 5.00 metros con lote 5; la posesión que he venido detentando sobre la fracción de terreno de dicho inmueble, es de forma pública, pacífica, continua y sin interrupción alguna; B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del derecho de propiedad que ejerce el señor HECTOR BERTHIER AGUILUZ, sobre la fracción de 100.25 metros cuadrados; C).- La cancelación y tildación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Texcoco, Estado de México. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- Con fecha 2 de mayo de 1998, el suscrito MANUEL ZAPOTE GARCIA, en su carácter de comprador y el señor BALTAZAR MUNOZ TORAL, como vendedor, celebramos contrato de compraventa respecto de una fracción de terreno, misma que forma parte del bien inmueble antes descrito, el precio de la operación de la compraventa lo fue de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), al haberse cubierto la cantidad de dinero señalada, se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en ese momento el señor BALTAZAR MUÑOZ TORAL, dio posesión al suscrito de la superficie de terreno objeto de dicho juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, mediante proveído de fecha tres de julio del año dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden en Texcoco, México, a nueve de julio del año dos mil trece.-Doy fe.- Acuerdo que ordena la publicación: tres de julio del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1370.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ROSA BAUTISTA BRISEÑO,
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que LUZ MARIA DIAZ BAUTISTA y MARIA GUADALUPE VILLANUEVA BAUTISTA, le demanda en el expediente número 925/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO y FIRMA DE ESCRITURA) respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 40, manzana 50, de la calle Oriente 245, No. 55, Colonia Ampliación Licenciado Fernando Casas Alemán, Sección Solares, actualmente conocida como lote de terreno No. 40, manzana 50, calle Puerto Tlacotalpan, No. 97, Colonia Ampliación Casas Alemán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, el cual tiene una superficie total de 136.00 (ciento treinta y seis metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 41; al sur: 17.00 metros con lote 39; al oriente: 08.00 metros con lote 3; al poniente: 08.00 metros con calle Puerto Tlacotalpan; así como los gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose en los siguientes hechos:

edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la lista de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los recursos para probar en contra siguiéndose el juicio en su consecuencia, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil catorce.

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, veinte de marzo de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

386-A1.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1371/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por OLIVER SANCHEZ CRUZ y GUADALUPE VIRIDIANA SANCHEZ CRUZ, en contra de CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL A.C. y OTROS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) Se nos declare propietarios respecto del terreno y construcción sobre el mismo, con una superficie total de 234.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.33 metros colinda con propiedad de Albino Nextle, al sur: 12.22 metros colinda con avenida Primero de Mayo; al oriente: 20.53 metros colinda con Andador Privado y al poniente: 19.60 metros colinda con cerrada Profa. Raquel García, terreno del anterior paraje conocido con el nombre del "Gavillero" que formó parte de la Ex Hacienda "La Encarnación", en la carretera progreso industrial, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie total de 8,772.54 metros cuadrados, actualmente ubicado en Avenida Primero de Mayo, sin número, Colonia El Gavillero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior, se cancele y/o modifique la inscripción correspondiente y se haga inscripción de propiedad en nuestro favor en el Registro Público de la Propiedad y/o Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla, del terreno y construcción sobre el mismo mencionado en el inciso anterior, en virtud de que el terreno total del que forma parte el que es objeto del presente Juicio, se encuentra inscrito a nombre del demandado CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIACION CIVIL.

Lo anterior en virtud de que: 1.- ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON celebró contrato de cesión total gratuita de derechos con ALICIA SANCHEZ MONDRAGON, de fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, de cuya cláusula cuarta se desprende que fue entregado un terreno ubicado en la Colonia el Gavillero, carretera a Progreso Industrial en el Municipios de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie real y Física de 230 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros colinda con propiedad de Albino Nextle, al sur: 12.00 metros colinda con carretera a progreso; al oriente: 20.50 metros colinda con propiedad de Francisco Facio y al poniente: 19.40 metros colinda con propiedad de Ma. del Refugio García Becerril. 2. ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON, realizó pago de impuestos sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles,

bajo documento público número 3448 ante el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero en fecha 14 de febrero de 1989 que acredita el traslado de dominio de ALICIA SANCHEZ MONDRAGON, a ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON, respecto de la cesión total gratuita de derechos mencionada en el hecho anterior. 3. El señor ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON, fue demandado en el Juicio reivindicatorio por CELERINO GARCIA BECERRIL en su carácter de albacea de la sucesión de MA. DEL REFUGIO GARCIA BECERRIL, ante el Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en el expediente 2434/86. 4. En el proceso mencionado en el hecho 3, se celebró convenio privado de transacción de fecha 29 de enero de 1987, elevado a la categoría de cosa juzgada, entre ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON, con la señora CELERINA GARCIA BECERRIL, en su carácter de Albacea de la sucesión de MA. DEL REFUGIO GARCIA BECERRIL, ante el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, en el juicio reivindicatorio que consta en el expediente 2434/86. 5. Los herederos de la sucesión de MA. DEL REFUGIO GARCIA BECERRIL, perdieron sus derechos de propiedad sobre el mismo ante la CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL ASOCIACION CIVIL, misma que promovió Juicio Ejecutivo Civil en contra de los herederos, adjudicándose dicho terreno en su favor en virtud del adeudo reclamado de acuerdo a la sentencia emitida el 7 de septiembre de 1993 dentro del expediente 1016/91-3 ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla. 6. Los suscritos celebraron con ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON contrato de compraventa a los 24 días de octubre de 2006. 7. ROBERTO SANCHEZ MONDRAGON y MAGDALENA CRUZ PALACIOS, son padres de los suscritos y actualmente tienen su domicilio en el inmueble objeto de la litis. 8. Desde los 24 días del mes de octubre de 2006, los suscritos nos encontramos en posesión en calidad de dueños del terreno y construcción sobre el mismo de una superficie total de 234.80 metros cuadrados. 9. Así mismo los suscritos a partir de la fecha anterior, nos hemos hecho cargo de los gastos inherentes al terreno en cuestión. 10. Los suscritos promovimos el procedimiento judicial no contencioso de diligencias de apeo y deslinde, mismas que quedaron radicadas y tramitadas ante el Juez Décimo Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente 51/2013. 11. Asimismo los suscritos, hemos regularizado jurídicamente sus derechos de propiedad sobre el predio relacionado, por lo que hemos realizado el trámite de traslado de dominio del terreno y construcción sobre el mismo que es objeto del presente juicio, así como realizamos el pago del impuesto predial. 12. Los suscritos desde que adquirimos la fracción de terreno multimencionado nos encontramos en posesión de buena fe, en virtud que entramos a la misma mediante título suficiente que nos transmitió derechos de posesión y propiedad. 13. Los suscritos desde que adquirimos la fracción de terreno, nos encontramos en posesión material con el carácter de propietarios pues ejercemos actos de dominio como se prueba con las documentales públicas y privadas. 14. Nuestra posesión es de forma pública tal como se acredita con las documentales públicas y privadas. 15. Nuestra posesión es de forma pacífica, continua y de buena fe. 16. La totalidad del inmueble del cual pretendemos usucapir una fracción se encuentra inscrita a favor de CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIACION CIVIL, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, volumen 1278, partida 164, libro primero, sección primera.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada CASA PARA LA POLICIA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIACION CIVIL, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
MÉXICO**

Por medio del presente se le hace saber al C. ESTELA ROCÍO SANCHEZ PULIDO, que en el expediente 1741/2013, del Poder Judicial Civil sobre sucesión, promovido por el señor RICHARDO ESPINOSA BECERRIL, le demanda: la inscripción del inmueble ubicado en calle Oriente 38, lote 19, zona mariposa TS, zona tres, Colonia Guadalupeña del Ex H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México; Distrito Judicial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y la inscripción de reserva de dominio sobre el inmueble mencionado, a consecuencia de las prestaciones anteriores de la escritura de inscripción a nombre de ESTELA ROCÍO SANCHEZ PULIDO, en el Registro de la Propiedad y del Catastro del Estado de México de la Función Registral de Chalco bajo el número 266, en el tomo 2, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos, con el folio datado número 00034861, del bien mencionado en el presente expediente. Se ordena la inscripción de la reserva de dominio a consecuencia del artículo 1,168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se proceda a la publicación de la relación sucinta de los hechos de la causa en el Boletín Judicial del año dos mil catorce, para que los interesados en el aspecto de este inmueble ubicado en calle Oriente 38, zona mariposa TS, zona tres, Colonia Guadalupeña del Ex H. Ayuntamiento de Chalco, en el Municipio de Chalco, Estado de México, comparezcan ante el Instituto Registral y Catastral, para dar fe de su procedencia, pactándose como precio de compra la cantidad de \$295,000.00 (DIECINUEVE MIL TRECE CIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); el comprador es la señora MERCEDES MORALES MASCUEZ, quien a su vez, a través del contrato de cesión de derechos de compra, es ESTELA ROCÍO SANCHEZ PULIDO, el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; 3.- Desde la fecha de la compra, la actora ha poseído en forma pacífica, pública, buena fe, a título de propietario; 4.- El bien que se compró mide por el lado del noreste: 09.20 metros con lote 19, el lado del sur: 08.80 metros con lote 19, el lado del noroeste: 08.80 con calle Oriente 38, el lado del suroeste: 08.80 metros con calle Oriente 38, la reserva de dominio que se encuentra inscrita a reserva de dominio en la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETI) respecto del inmueble materia de este juicio, cumple con los requisitos de Ley para que se le otorgue la posesión de dominio mediante esta escritura de compraventa y ordenado con auto de veinte de marzo del presente año, se empieza a ESTELA ROCÍO SANCHEZ PULIDO por medio de edictos, haciéndole saber, que deberá de comparecer dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de esta publicación, con el apercibimiento de que si no comparece a dar contestación a la instaurada demanda, se le dará por apoderado o por gestor que le represente en el juicio en su rebeldía. Haciéndole las anteriores diligencias en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el término del emplazamiento.

Notifíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil catorce, haciéndole constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leccadio.-Doy fe.

Se exhiben edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante provido de fecha veinte de marzo del año dos mil catorce, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leccadio.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leccadio.-Rubrica. 1381.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
MÉXICO**

El señor FERNANDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro México, se radicó el expediente número 378/2013, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RICARDO ESPINOSA BECERRIL, denunciado por RICARDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO y otros.

RELACION SUICINTA DE LA DEMANDA

HECHOS

Que el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, nacido el día veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho (1958), el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL y la señora EDITH CABALLERO CHIMAL, constituyeron matrimonio en el Juzgado del Poder Judicial de la Federación, Estado de México.

Que el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL falleció el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, dejando como herederos al señor RICARDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO, EDITH ESPINOSA BECERRIL y SONIA DE JESUS ESPINOSA CABALLERO.

Que el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, dejó como heredero al señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL.

Que el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, dejó como heredero a la señora EDITH CABALLERO CHIMAL.

Que el señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, dejó como heredero al señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, a través de su disposición testamentaria.

En cuanto al pariente de FERNANDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO, ambos de apellidos ESPINOSA CABALLERO, quienes tuvieron su último domicilio en la calle de Alterra número 20, en la Colonia Lomas Verdes, Municipio de Naucapán, Estado de México, desconocen sus actuales domicilios.

En cuanto a la masa hereditaria del señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, para el abate de la sucesión, se le hizo un inventario y avalúo de los bienes hereditarios que se encuentran ubicados en la jurisdicción del Poder Judicial de El Oro México.

El señor RICARDO ESPINOSA BECERRIL, hijo de PEDRO ESPINOSA HERNANDEZ y PETRA BECERRIL.

Dado que se desconoce el domicilio de FERNANDO DE JESUS ESPINOSA CABALLERO, por auto de fecha doce de marzo de dos mil catorce, se ordenó realizar la notificación de la demanda del presente juicio a fin de que se abersone a defender sus derechos que pudiera corresponderle, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha siguiente de la última publicación, para que comparezca a este Juzgado a apersonarse en la presente sucesión, con el apercibimiento de que si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo se tendrá por precluido su derecho, así mismo se le previene para que solicite domicilio en esta Ciudad para dar y recibir notificaciones, apercibiéndole que si no lo hace en las subsiguientes aún las de carácter personal se harán por lista que se fija en la tabla de autos de este Juzgado, en términos del artículo 1,170 del Código Procesal, en consulta.-Doy fe.-Dado en El Oro, Estado de México, a los dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. Juan Gerardo García Sánchez.-Rubrica.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

CARLOS UGALDE SIXTOS.

SUSANA ZAPOTE GARCIA y RAUL GUTIERREZ LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1326/12, Juicio Ordinario Civil USUCAPION, en contra de CARLOS UGALDE SIXTOS y ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO DE ILHUICAMINA A.C. y C., demandando las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración judicial de usucapion a favor de los actores que con ese título se han convertido en propietarios de una fracción de terreno de 119.06 metros cuadrados, ubicado en la manzana 4, lote 74, mismo que forma parte del bien inmueble denominado "Tollimpa", ubicado en Huexotla, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.21 metros con lote 75; al sur: 14.28 metros con lote 79 y 80; al este: 8.36 metros con lote 72 y al oeste: 7.00 metros con área verde. B) Usucapion que debe declararse por sentencia definitiva a favor de los actores en virtud de la posesión que detentan sobre el lote de terreno de dicho inmueble por el transcurso de tiempo en calidad de propietarios, de forma pública, pacífica y continua, sin interrupción alguna. C) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la resolución definitiva que su Señoría dicte. G) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. HECHOS: En fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete los suscritos celebraron con ASOCIACION DE COLONOS DEL ESTADO DE ILHUICAMINA A.C. y C., contrato de compraventa respecto del inmueble descrito en el capítulo de prestaciones, el precio pactado de la compraventa fue de \$14,500.00 pesos el cual liquidado en su totalidad acreditándolo con la constancia de no adeudo de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el codemandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial.-Se expiden en Texcoco, México, a cuatro de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: catorce de noviembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

1368.-1, 10 y 23 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de AGUSTIN MARTINEZ VALERIANO y ARACELI DEL CARMEN ALI CALDELA, expediente número 1475/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primer almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en área privativa 2 "B", del lote condominal 2, de la manzana 67 y las construcciones sobre él existentes, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado "Real de Valle", ubicado en el Municipio de Acapulco, Estado de México; que tendrá verificativo en el día del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil catorce, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces de siete en siete días, en el taller de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico Ovejasca, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual tanto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el Licenciado Andrés Norberto Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, que actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y ratifica.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Rosalva Suárez Carpio Carpio.- Rúbrica.

1516.-9 y 23 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 361/2014, el señor JOSE GREGORIO ALCANTARA PACHECO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la localidad de La Loma del Fresno, perteneciente al Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en once líneas de poniente a oriente la primera mide 22.90, la segunda mide 22.50 metros, la tercera mide 22.70 metros y colindan con: Gústín González, la cuarta mide 3.30 metros, la quinta mide 7.30 metros, la sexta mide 42.00 metros, séptima mide 21.30 metros, la octava mide 11.80 metros y estas colindan con Claudio Pacheco; al sur: en siete líneas la primera del norte a sur mide 37.60 metros y colinda con camino vecinal sin nombre, de la segunda a la tercera al noreste mide 29.20 metros, 22.10 metros, de la cuarta a la sexta de norte a sur miden 15.80 metros, 14.94 metros, 30.30 metros y todas estas colindan con Fortino Pérez, la séptima de poniente a oriente mide 2.00 metros y colinda con camino vecinal; al oriente: en once líneas de la primera a la tercera de norte a sur miden 24.35 metros, 11.70 metros, 3.70 metros, de la cuarta a la novena de oriente a poniente miden 3.50 metros, 11.94 metros, 5.95, 5.94 metros, 4.30 metros, 13.00 metros, 19.40 metros de la décima a la onceava de norte a sur miden 9.77 metros, 36.00 metros y todas colindan con Tomás Pacheco Quintana; al poniente: en cuatro líneas de norte a sur la primera mide 17.20 metros, la segunda mide 16.50 metros, la tercera mide 39.10 metros, la cuarta mide 50.90 metros y todas estas colindan con Antonio Pacheco Ruiz, con entrada privada por el lado oriente, lleva a la casa y mide 45.50 metros de fondo y 2.50 metros de ancho. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dos días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1506.-16 y 23 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se le hace saber que en el expediente número 751/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE GUALBERTO CONTRERAS TREVIÑO, en contra de ENRIQUE VILLAR CUEVAS, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE VILLAR CUEVAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda, prestaciones: A). La rescisión del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado de fecha cuatro de junio de 2011, respecto del inmueble ubicado en calle Parque de Bosencheve No. 36, Fraccionamiento El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B). Desocupación y entrega del inmueble arrendado, totalmente vacío y a mi entera satisfacción C). El pago de las rentas completas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2012 y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble, así como el pago del 10% de intereses moratorios por falta de pago oportuno y por cada mensualidad que dejo de cubrir. D). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este asunto; funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: 1. Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño a la presente demanda el suscrito y el hoy demandado celebramos, el día 4 de Junio de dos mil once contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Parque de Bosencheve, número 36, Fraccionamiento "El Parque", Municipio de Naucalpan, Estado de México. 2. El arrendatario se obligó en el contrato de referencia al pago, por concepto de renta, la cantidad de \$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por mensualidades adelantadas y en el domicilio del arrendador (cláusula segunda del contrato). Tal y como consta en la cláusula en mención del contrato que en original anexo a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 3. La arrendataria, adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2012, lo que implica en el hecho seis incumplimiento a sus obligaciones, a pesar de haber quedado plenamente determinado la forma y el lugar de pago. Se dejan a disposición de la parte demandada ENRIQUE VILLAR CUEVAS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.**

Validación: Fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

1531.-10, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 170/2014, promovido por LUIS ALFONSO LARA VALLEJO, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 937.04 (novecientos treinta y siete metros cuadrados aproximadamente) y que se encuentra ubicado en: paraje denominado La Cruz, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 13.60 (trece metros y sesenta centímetros) y colinda con Río; al sur: 13.60 (trece metros y sesenta centímetros) y colinda con la propiedad de Fredy Nava García; al oriente: 68.90 (sesenta y ocho metros con noventa centímetros) y colinda con Armando Becerril Carrasco) y al poniente 68.90 (sesenta y ocho metros con noventa centímetros) y colinda con la propiedad de Enrique Herrera Peralta). Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 31.03.2014.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1607.-16 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

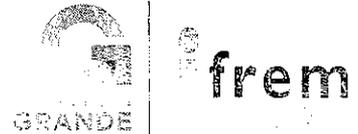
LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59528 Volumen 1678 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta de enero del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SEFERINO MOJICA NAJERA por parte de sus presuntos herederos MARLENE MOJICA ARCINIEGA, ISRAEL MOJICA ARCINIEGA y MARIA DEL CARMEN MOJICA ARCINIEGA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Primero de abril del año dos mil catorce.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1525.-10 y 23 abril.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

No. OFICIO: 227B13212/445/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 08 DE ABRIL DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE MA. DE LOS ANGELES SEGURA RODRIGUEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 08 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 113. VOLUMEN 60. LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 1 DE ABRIL DE 1966 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 31, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 32.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE 30.

AL ORIENTE: EN 9.00 METROS CON LOTE 11.

AL PONIENTE: EN LA MISMA MEDIDA CON LA CALLE HACIENDA DE SAN DIEGO DE LOS PADRES.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**LIC. GILBERTO LOPEZ MEJIA
(RUBRICA).**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL.
OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, MÉXICO.**



**NO. OFICIO: 202G213210/455/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES**

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 09 abril del 2014.

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, se dicta el acuerdo por el cual se autoriza al promovente de nombre Alejandro Vásquez Pablo, se realicen las publicaciones a costa del interesado en la "Gaceta de Gobierno" y "Periódico de mayor Circulación", en virtud del acta circunstanciada formulada con fecha 09 de abril del año en curso, con motivo de la reposición de la partida 34, volumen 21 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de abril de 1961 y que se refiere al inmueble, identificado Lote 12 de la Manzana 53, de la sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes características:

LOTE 12 MANZANA 53..... SU PERFICIE 146.10 M2
AL NORTE: 26 METROS CON 40 CENTIMETROS CON LOTE 11.
AL SUR: 29 METROS CON 90 CENTIMETROS CON LOTE 13
AL ORIENTE: 16 METROS CON AVENIDA DE LAS FUENTES
AL PONIENTE: 17 METROS CON 50 CENTIMETROS CON LOTE 7 Y 8.

Lo anterior tiene legal sustento en los artículos 92,94 y 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, que a la letra dice:

Artículo 95.- Una vez hecho lo anterior el Registrador dictara un acuerdo mediante el cual se ordene la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno.

Lo que hago del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó el C. Registrador adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.**

**LIC. GILBERTO MEJIA LOPEZ
(RUBRICA).**

ASMET

ASMET MEXICO, S.A. DE C.V.

DICIEMBRE EJERCICIO: 2013
ASMET MEXICO, S.A. DE C.V.
AME110414R63

BALANCE GENERAL AL 31/12/2013

DESCRIPCION	SALDO AL FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO AL FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA CHICA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00		
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE			
I.V.A. ACREDITABLE	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
DEPRECIACION DE MAQ. Y EQUIPO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00		
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
ACTIVO DIFERIDO			
PAGOS POR ANTICIPADO	0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

JORGE GUERRERO SOTO
PRESIDENTE
(RUBRICA).